

**ACTA ORDINARIA 11-2022:** Acta número once correspondiente a la sesión ordinaria celebrada virtualmente por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, a las doce horas con cincuenta y tres minutos del veintitrés de marzo del dos mil veintidós presidida por la señora Ana Xochilt Alarcón Zamora, Vicepresidente, representante de la Dirección General del Archivo Nacional (presente desde su lugar de residencia); con la asistencia de los siguientes miembros: Francisco José Soto Molina, Secretario, representante de los Archivistas (presente desde su lugar de trabajo); Jorge Eduardo León Sáenz, Primer Vocal, representante de la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica (presente desde su lugar de residencia); Nathalie Gómez Chinchilla, Segunda Vocal, representante de la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica (presente desde su lugar de trabajo); Hugo Mauricio Vargas González, Tesorero, representante de las Escuelas de Historia de las universidades públicas (presente desde su lugar de residencia); Javier Gómez Jiménez, Director Ejecutivo (presente desde su lugar de residencia) y Lorena Cajina Rosales, Secretaria de Actas (presente desde su lugar de residencia). Se deja constancia que la sesión se realiza excepcionalmente a través de la plataforma Teams atendiendo las disposiciones nacionales sanitarias del Ministerio de Salud a raíz de la pandemia por el Covid-19. -----

**Ausente con justificación:** La señora María Teresa Bermúdez Muñoz, Fiscal, representante de la Sección de Archivística de la Universidad de Costa Rica. -----

En ausencia del señor Portuguez Cascante de las doce horas con cincuenta y tres minutos a las trece horas con catorce minutos, asume la Presidencia la señora Alarcón Zamora. -----

**CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA N°11-2022.** -----

**ARTICULO 1:** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria N°11-2022. -----

**ACUERDO 1.** Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria N°11-2022. **ACUERDO FIRME.** -----

**CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N°10-2022.** -----

**ARTICULO 2.** Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria N°10-2022 del dieciséis nueve de marzo del dos mil veintidós. -----

**ACUERDO 2.** Se aprueba sin correcciones el acta ordinaria N°10-2022 del dieciséis de marzo del dos mil veintidós. Se abstiene de votar la señora Nathalie Gómez Chinchilla, Segunda Vocal, representante de la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, por estar ausente en esta sesión. **ACUERDO FIRME.** -----

**CAPITULO III. RESOLUTIVOS.** -----

**ARTICULO 3:** El señor Hugo Mauricio Vargas González, Tesorero de la Junta Administrativa, presentó los

Estados Financieros definitivos derivados de las operaciones económicas de esta entidad correspondiente al mes de febrero de 2022, para que sean conocidos y aprobados por esta Junta Administrativa. Estos fueron remitidos por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, mediante oficio DGAN-DAF-0103-2022 del 17 de marzo de 2022, y elaborados por la señora Nancy Blanco Borbón, Profesional Contable de ese departamento. Los presentes Estados Financieros son elaborados en miles de colones y bajo las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y directrices emitidas por el órgano rector y técnico de la Contabilidad Nacional con excepción de un cumplimiento parcial las NICSP 39 “Beneficios a los empleados”. Estos informes incluyen: Balance General, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado Comparativo de las partidas presupuestarias contra las cuentas contables (Ingresos y Gastos), Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Situación y Evolución de Bienes, Notas a los Estados Financieros e Informe de los planes de acciones para las NICSP pendientes de cumplir. Se adjunta el informe ejecutivo de los Estados Financieros del 28 de febrero de 2022, según lo solicitado por los miembros de este órgano colegiado. -----

**ACUERDO 3.** Comunicar a los señores Hugo Mauricio Vargas González, Tesorero, de la Junta Administrativa y Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, que en atención al oficio DGAN-DAF-0103-2022 del 17 de marzo de 2022, esta Junta da por conocidos y aprobados los Estados Financieros definitivos derivados de las operaciones económicas de febrero de 2022, que incluyen: Balance General, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado Comparativo de las partidas presupuestarias contra las cuentas contables (Ingresos y Gastos), Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Situación y Evolución de Bienes, Notas a los Estados Financieros e Informe de los planes de acciones para las NICSP pendientes de cumplir. Se adjunta el informe ejecutivo de los Estados Financieros del 28 de febrero de 2022, según lo solicitado por los miembros de este órgano colegiado. Enviar copia de este acuerdo al señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, a las señoras Nancy Blanco Borbón, Profesional Contable de la Unidad Financiero Contable y Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna para su conocimiento y observaciones, si las tuviera. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

A las trece horas con catorce minutos se incorpora el señor Portuguesez Cascante, Presidente, representante de la Ministra de Cultura y Juventud (presente desde su lugar de residencia), deja de presidir la señora Alarcón Zamora. -----

**ARTICULO 4:** Oficio DAF-DSG-0133-2022 del 16 de marzo de 2022, suscrito por la señora Nancy Rojas Castillo, Jefe del Departamento de Servicios Generales del Ministerio de Hacienda, recibido el 18 de marzo, dirigido al señor Dennis Portuguez Cascante, Presidente de la Junta Administrativa, mediante el que consulta en qué estado se encuentra la Norma Técnica Nacional 006 “Lineamientos para la Elaboración de Actas en Soporte Papel y Electrónico” y si se cuenta con una fecha estimada para su publicación. Lo anterior, debido a la modificación del artículo 56 de la Ley General de Administración Pública, resulta necesario tener claridad los lineamientos para la confección y preservación de las actas de los órganos colegiados. -----

**ACUERDO 4.** Esta Junta Administrativa convoca a las señoras Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos y Natalia Cantillano Mora, Coordinadora de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos, a una audiencia el próxima del 30 de marzo de 2022, a las catorce horas con el objetivo de intercambiar criterios y solicitar un análisis técnico del impacto de la Norma Técnica Nacional 006 “Lineamientos para la Elaboración de Actas en Soporte Papel y Electrónico” y presentar una fecha en la que será finalizada, en vista de que se han recibido múltiples consultas por parte de distintos archivos del sistema. Enviar copia de este acuerdo al señor Javier Gómez Jiménez, Director General, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y Nancy Rojas Castillo, Jefe del Departamento de Servicios Generales del Ministerio de Hacienda. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTICULO 5:** Oficio DGAN-DAF-FC-024-2022 del 21 de marzo de 2022, suscrito por el señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, mediante el que hace referencia a la asignación de recursos presupuestarios para la Auditoría Interna en el 2023, al respecto se refiere a las Directrices para la Solicitud y Asignación de Recursos a las Auditorías Internas, emitidas por la Contraloría General de la República y publicadas en el Diario Oficial La Gaceta 48 del 10 de marzo de 2015, específicamente a los apartados 1.3 y 1.4, e indica sobre ese particular, en vista de que a partir de abril del presente año se iniciará la elaboración del Proyecto de Presupuesto para el 2023, requiere que esta Junta solicite a la Auditoría Interna la preparación del proyecto de presupuesto para el 2023, a fin de consolidarlo con el institucional, una vez que cuente con el visto bueno de este órgano colegiado. -----

**ACUERDO 5.** Solicitar a la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, que en atención a las “Directrices para la solicitud y asignación de recursos a las auditorías internas”, publicadas en el Diario Oficial La Gaceta 48 del 10 de marzo de 2015, por la Contraloría General de la República, presente a esta

Junta a más tardar el 08 de abril de 2022, el anteproyecto de presupuesto de la Auditoría Interna para el 2023, incluir las plazas prioritarias que necesita la Auditoría Interna, con la respectiva clasificación y costo, para lo que puede coordinar con la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, lo que corresponda, este debe ser remitido ante el Ministerio de Cultura y Juventud para su valoración y remisión ante el Ministerio de Hacienda. En consecuencia, según los puntos 1.3 y 1.4 de dichas directrices, a la Auditoría Interna le corresponde formular técnica y profesionalmente su presupuesto de acuerdo con el plan de trabajo y comunicar al jerarca el requerimiento de los recursos necesarios. Enviar copia de este acuerdo a los señores Javier Gómez Jiménez, Director General, Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y Marisol Urbina Aguirre, Profesional Presupuestaria. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTICULO 6:** Escrito sin número del 17 de marzo de 2022, recibido el mismo día, por correo electrónico a las 23:57 horas, suscrito por el señor Juan Antonio Menayo Domingo, en representación de la señora Noemy Méndez Madrigal, mediante el que interpone nulidad absoluta y recurso de revocatoria y apelación en subsidio contra la resolución JAAN-04-2022, emitida por esta Junta a las once horas quince minutos del once de febrero del dos mil veintidós, aclarada en la resolución JAAN-11-2022 de las quince horas del once de marzo del dos mil veintidós. El referido escrito contiene la argumentación respectiva. -

**ACUERDO 6.** Comunicar al señor Juan Antonio Menayo Domingo que esta Junta conoció el escrito sin número del 17 de marzo de 2022, recibido el mismo día, por correo electrónico a las 23:57 horas, mediante el que interpone nulidad absoluta y recurso de revocatoria y apelación en subsidio contra la resolución JAAN-04-2022, emitida por esta Junta a las once horas quince minutos del once de febrero del dos mil veintidós, aclarada en la resolución JAAN-11-2022 de las quince horas del once de marzo del dos mil veintidós. Al respecto se le informa que tomando en cuenta la etapa procesal en la que se encuentra el procedimiento 01-PAOD-AN-2018 y con el fin de garantizar a la señora Noemy Méndez Madrigal, uno de los principios básicos del debido proceso como es la celeridad, el que se ha visto entorpecido por las impugnaciones presentadas, se deja para la decisión final de este procedimiento la resolución del incidente de nulidad y recursos de referencia, lo que de ninguna manera significa la transgresión de algún derecho de la investigada, todo lo contrario, pretende que no se demore esa celeridad, principio ligado al de eficiencia que también debe regir los procedimientos administrativos. Enviar copia de este acuerdo al señor Javier Gómez Jiménez, Director General, a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora

General y Órgano Director del Procedimiento. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTICULO 7:** Comunicado por correo electrónico del 22 de marzo de 2022, de las 11:29 horas, de este mismo día, de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que informa que el 23 de marzo de 2022, tiene cita de seguimiento, estará fuera de la oficina a partir de las 10:40 horas, adjunto comprobante de cita médica y la respectiva boleta de justificación, para la respectiva firma. -----

El señor Portuguez Cascante, comenta sobre la preocupación de las citas de la señora Méndez Madrigal, que estas sean agendadas en los espacios que este órgano colegiado sesiona, lo que imposibilita aún más que se pueda tener convocar a la señora Auditora para la atención la conversación y aclaración de asuntos pendientes que se tienen con ella, lo que limita poder actuar y ejercer una comunicación eficiente y eficaz. Con el propósito de coincidir con la asistencia presencial de la señora Auditora Al estar dándose citas los días que este órgano colegiado sesiona ordinariamente, se plantea la posibilidad de realizar una sesión extraordinaria con la señora Méndez Madrigal, para atender los pendientes que se tienen. En sesión extraordinaria se convocará a la señora Auditora Interna, en la forma y disponibilidad del órgano colegiado para concretar el espacio que se tiene pendiente. -----

**ACUERDO 7.** Trasladar a la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, el comprobante de cita médica de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, recibidas el 22 de marzo de 2022, a las 11:29 horas, la boleta de justificación se recibió por correo electrónico a las 16:42, se hace la aclaración que la boleta de justificación se encuentra pendiente de firma manuscrita por parte del señor Dennis Portuguez Cascante, Presidente. Enviar copia de este acuerdo al señor Javier Gómez Jiménez, Director General, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna. Aprobado por unanimidad.

**ACUERDO FIRME.** -----

**ARTICULO 8:** Oficio DGAN-AI-011-2022 del 21 de marzo de 2022, suscrito por la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, recibido el 22 de marzo, mediante el brinda respuesta al oficio DGAN-JA-150-2022 acuerdo 9, tomado en la sesión ordinaria 09-2022, en el oficio DGAN-AI-008-2022 del 08 de marzo de 2022 se dio respuesta a los oficios DGAN-JA-96-2022 y DGAN-JA-071-2022. **1.** Se reitera que la auditoría es independiente funcionalmente de la Junta Administrativa y por tanto funciona como lo dispone la auditora interna siguiendo la Ley General de Control Interno y normativa conexas y que esta funcionaria define, cuándo y cómo realizar las actividades de legalización, sin tener que pedir opinión o permiso a ninguna unidad administrativa. A este respecto aclaro: Si el jerarca difiere de la opinión de la Auditoría

Interna en relación con la independencia funcional y se cree con competencia para dar órdenes, autorizar o improbar la forma o manera en que esta ejecuta su trabajo: Se le solicita de acuerdo a lo establecido en el artículo 38, siguientes y concordantes de la Ley General de Control interno, que se sirva tramitar el respectivo conflicto ante la Contraloría General, puesto que esta unidad de fiscalización superior respetuosamente da el tema por agotado en esta vía. **2.** No se tiene información médica concluyente para responder a la segunda cuestión sobre que labores no podrá desarrollar la auditora interna en razón de limitaciones médicas. Amplió a este respecto, reiteradamente la Dirección General del Archivo Nacional contesta a la auditora interna y a la Sala Constitucional: “nadie puede estar obligado a lo imposible”, en este caso aplica, no se puede dar información que desconoce en este momento. **3.** Se observa que la práctica iniciada en 2012 por la Junta Administrativa, conocida en corrillos de la DGAN como “empapelar a la auditora” (devolverle todos los oficios recibidos de la Auditoría Interna), se ha acentuado durante los últimos meses. Provocando un trabajo extra en una unidad de fiscalización superior que carece de 3 plazas profesionales para cumplir con su cometido legal. Esta práctica de hostigamiento laboral es especialmente perjudicial para el funcionamiento de la Auditoría Interna puesto que desde 2006 los jefes conocen la carencia de recursos profesionales que deberían formar parte de la planilla ideal de la Auditoría Interna. Resulta sumamente gravoso, puesto que los jefes administrativo y colegiado saben que no existe evidencia documental que hayan tramitado en los últimos 18 años, solicitud alguna de creación de plazas ante la Autoridad Presupuestaria para gestionar la carencia de recursos humanos, a pesar de las constantes menciones en actas de sesiones del jefe colegiado- sin evidencia alguna- de que lo ha tramitado repetidamente. -----

**ACUERDO 8.** Trasladar al señor Javier Gómez Jiménez, Director General, el oficio DGAN-AI-011-2022 del 21 de marzo de 2022, suscrito por la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, recibido el 22 de marzo, para que coordine con la Asesoría Jurídica, y presente una propuesta de respuesta a cada uno de los puntos indicados en el oficio citado, para ser conocido en la próxima sesión de este órgano colegiado, y proceder a dar respuesta a la señora Méndez Madrigal, dentro de los plazos establecidos. Enviar copia de este acuerdo a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTICULO 9:** Oficio DGAN-DG-AJ-28-2022 del 21 de marzo de 2022, suscrito por la señora Ana Gabriela Mesén Quirós, Abogada, con el visto bueno de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora, ambas de la Unidad de Asesoría Jurídica, dirigido al señor Javier Gómez Jiménez, Director Ejecutivo de la Junta

Administrativa, mediante el que remiten para aprobación de este órgano colegiado, el proyecto de resolución a nombre del señor Miguel Bolaños Sánchez, portador de la cédula de identidad 9-0050-0569, que corresponde a la cancelación de extremos laborales por el cese de funciones que desempeñó como Técnico Servicio Civil 2 en el Departamento de Conservación del Archivo Nacional, en virtud de acogerse a la jubilación, el monto final a pagar es de ₡3.933.451,37 (tres millones novecientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y un colones 37/100). Este documento fue redactado con base en la información facilitada en el oficio DGAN-DAF-RH-110-2022 del 10 de marzo de 2022 y su anexo sobre los cálculos de los montos correspondientes. El documento de referencia es suscrito por las señoras Andrea Torres Hernández, Profesional y Helen Barquero Durán, Coordinadora ambas de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos; información que cuenta con el visto bueno del señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero. -----

**ACUERDO 9.1.** Comunicar a las señoras Ana Gabriela Mesén Quirós, Abogada y Guiselle Mora Durán, Coordinadora ambas de la Unidad de Asesoría Jurídica, en atención al oficio DGAN-DG-AJ-28-2022 del 21 de marzo de 2022, que esta Junta acoge en todos sus extremos la propuesta de resolución referente al pago de extremos laborales por la suma de ₡3.933.451,37 (tres millones novecientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y un colones 37/100), a favor del señor Miguel Bolaños Sánchez, portador de la cédula de identidad 9-0050-0569 por lo que comisiona en el acto, al señor Dennis Portugal Cascaete, Presidente y representante legal de la Junta Administrativa, para que proceda con la firma del documento. Todo lo anterior, de conformidad con la normativa vigente y sujeto a la disponibilidad presupuestaria para la respectiva cancelación. Enviar copia de este acuerdo a los señores Javier Gómez Jiménez, Director General, Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo, Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, Helen Barquero Durán, Coordinadora y Andrea Torres Hernández, Profesional ambas de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

**ACUERDO 9.2.** Agradecer al señor Miguel Bolaños Sánchez, por sus servicios durante estos años, en el Departamento de Conservación del Archivo Nacional, apreciamos su valor, como empleado de esta institución, el compromiso, entereza y disposición. Se extiende nuestra felicitación y gratitud por la labor brindada, en tantos años de servicio. Enviar copia de este acuerdo a los señores Javier Gómez Jiménez, Director General, Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación y a la señora

Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTICULO 10:** Oficio DGAN-DG-AJ-29-2022 del 21 de marzo de 2022, suscrito por la señora Ana Gabriela Mesén Quirós, Abogada de la Unidad Asesoría Jurídica, dirigido al señor Javier Gómez Jiménez, Director Ejecutivo de la Junta Administrativa, mediante el que adjunta para revisión y aprobación de este órgano colegiado, el proyecto de resolución sobre la solicitud de aclaración y adición de la resolución JAAN-07-2022 de las catorce horas del cuatro de marzo del dos mil veintidós, lo anterior según oficio DGAN-JA-165-2022 acuerdo 4, sesión ordinaria 10-2022 del 16 de marzo de 2022, en el que se trasladó el escrito sin número del 10 de marzo de 2022, suscrito por el señor Juan Antonio Menayo Domingo. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

**ACUERDO 10.** Acoger y aprobar el proyecto de resolución presentado por la señora Ana Gabriela Mesén Quirós, Abogada de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el oficio DGAN-DG-AJ-29-2022 del 21 de marzo de 2022, mediante la que se resuelve rechazar la solicitud de adición y aclaración por improcedente, por no encontrarse omisiones o imprecisiones en la parte dispositiva de la Resolución JAAN-07-2022 dictada por esta Junta a las catorce horas del cuatro de marzo de dos mil veintidós. Se comisiona en el acto, al señor Dennis Portuguez Cascante, Presidente y representante legal de esta Junta, para que proceda con la firma de la resolución y se notifique al señor Menayo Domingo. Enviar copia de este acuerdo al señor Javier Gómez Jiménez, Director General, a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y Órgano Director del Procedimiento. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

**ARTICULO 11:** Oficio DGAN-DG-AJ-30-2022 del 21 de marzo de 2022, suscrito por la señora Ana Gabriela Mesén Quirós, Abogada de la Unidad Asesoría Jurídica, dirigido al señor Javier Gómez Jiménez, Director Ejecutivo de la Junta Administrativa, mediante el que da respuesta al oficio DGAN-JA-166-2022 acuerdo 5, sesión ordinaria 10-2022 del 16 de marzo de 2022, en el que se trasladó el escrito sin número del 10 de marzo de 2022, recibido el mismo día, por correo electrónico a las 23:40 horas, suscrito por el señor Juan Antonio Menayo Domingo, en el que interpone impugnación al acuerdo 9, tomado en la sesión ordinaria 08-2022, celebrada el 02 de marzo 2022, comunicado con el oficio DGAN-JA-132-2022. Al respecto la señora Mesén Quirós informa que tomando en cuenta la etapa procesal en la que se encuentra el procedimiento 01-PAOD-AN-2018 y con el fin de garantizar a la señora Noemy Méndez Madrigal, quien figura como investigada y que es representada dentro de ese procedimiento por el gestionante Menayo Domingo, uno de los principios básicos del debido proceso como es la celeridad, el que se ha visto entorpecido por impugnaciones del señor Menayo Domingo, se recomienda a este órgano colegiado,

como órgano decisor, salvo mejor criterio, que se deje para la decisión final de este procedimiento la resolución de la impugnación planteada contra el acuerdo 9 de la sesión ordinaria 08-2022, lo que de ninguna manera significa la transgresión de algún derecho de la investigada, todo lo contrario, pretende que no se demore esa celeridad, principio ligado al de eficiencia que también debe regir los procedimientos administrativos. Agrega que esta recomendación también se brinda tomando en cuenta que es deber de la Administración no prolongar indefinidamente la resolución de los procedimientos administrativos que instaura, lo que resultará de esa manera si se continúan resolviendo impugnaciones de todo tipo interpuestas por el señor Menayo Domingo ante este órgano colegiado, que lejos de buscar el respeto del debido proceso a su representada, han perdido ese fin y han prolongado de manera innecesaria el procedimiento y más bien conculcan el derecho de la investigada de obtener justicia pronta y cumplida, remite a lo dispuesto por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en relación con el principio de celeridad, indicado en el oficio DGAN-DG-AJ-24-2022 del 10 de marzo de 2022, remitido a este órgano colegiado. En cuanto al cumplimiento del plazo de los dos meses que establece el artículo 261 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, la señora Mesén Quirós indica que se ha estimado viable que se supere el mismo atendiendo a los siguientes factores: complejidad del asunto, la actividad procesal de la parte y la conducta de las autoridades, no obstante, tampoco ese plazo puede ser indefinido como se prevé que sucederá si se continúan emitiendo resoluciones por parte de esta Junta, que aún y cuando se ajustan a Derecho, no resultan conformes para el representante de la investigada. -

**ACUERDO 11.** Comunicar al señor Juan Antonio Menayo Domingo que esta Junta conoció el escrito sin número del 10 de marzo del 2022 recibido el mismo día, por correo electrónico a las 23:40, mediante el que interpone impugnación al acuerdo 9, tomado en la sesión ordinaria 08-2022, celebrada el 02 de marzo 2022, comunicado con el oficio DGAN-JA-132-2022. Al respecto y acogiendo la recomendación brindada por la señora Ana Gabriela Mesén Quirós, mediante el oficio DGAN-DG-AJ-30-2022 del 21 de marzo de 2022, se le informa que tomando en cuenta la etapa procesal en la que se encuentra el procedimiento 01-PAOD-AN-2018 y con el fin de garantizar a la señora Noemy Méndez Madrigal, quien figura como investigada y que es representada dentro de ese procedimiento por el gestionante Menayo Domingo, uno de los principios básicos del debido proceso como es la celeridad, el que se ha visto entorpecido por una serie de impugnaciones, esta Junta deja para la decisión final de este procedimiento la resolución de la impugnación planteada contra el acuerdo 9 de la sesión ordinaria 08-2022, lo que de ninguna manera significa la transgresión de algún derecho de la investigada, todo lo contrario, pretende que no se demore

esa celeridad, principio ligado al de eficiencia que también debe regir los procedimientos administrativos. Enviar copia de este acuerdo al señor Javier Gómez Jiménez, Director General, a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y al Órgano Director del Procedimiento. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

Al ser las catorce horas con cuarenta y seis minutos, se retira el señor Vargas González, para atender otra reunión en la que está convocado. -----

**ARTICULO 12:** Oficio DGAN-DG-AJ-31-2022 del 22 de marzo de 2022, suscrito por la señora Ana Gabriela Mesén Quirós, Abogada de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante el que brinda respuesta al oficio DGAN-JA-164-2022 acuerdo 3, tomado en la sesión 10-2022 del 16 de marzo de 2022, en el que se trasladó el escrito sin número del 10 de marzo de 2022, recibido el mismo día, por correo electrónico a las 22:49 horas, suscrito por el señor Juan Antonio Menayo Domingo, en el que interpone nulidad absoluta y recurso de revocatoria y apelación en subsidio contra la resolución JAAN-01-2022, aclarada en la resolución JAAN-08-2022. Sobre el particular la señora Mesén Quirós informa que, tomando en cuenta la etapa procesal en la que se encuentra el procedimiento 01-PAOD-AN-2018 y con el fin de garantizarle a la señora Noemy Méndez Madrigal, quien figura como investigada y que es representada dentro de ese procedimiento por el gestionante Menayo Domingo, uno de los principios básicos del debido proceso como es la celeridad, el que se ha visto entorpecido por innumerables impugnaciones del señor Menayo Domingo, se recomienda a esta Junta, como órgano decisor, salvo mejor criterio, que se deje para la decisión final de este procedimiento la resolución del incidente de nulidad y los recursos de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución JAAN-01-2022 “aclarada” por la resolución JAAN-08-2022, lo que de ninguna manera significa la transgresión de algún derecho de la investigada, todo lo contrario, pretende que no se demore esa celeridad, principio ligado al de eficiencia que también debe regir los procedimientos administrativos. Agrega que esta recomendación también se brinda tomando en cuenta que es deber de la Administración no prolongar indefinidamente la resolución de los procedimientos administrativos que instaura, lo que resultará de esa manera si se continúan resolviendo impugnaciones de todo tipo interpuestas por el señor Menayo Domingo ante esta Junta Administrativa, que lejos de buscar el respeto del debido proceso a su representada, han perdido ese fin y han prolongado de manera innecesaria el procedimiento y más bien conculcan el derecho de la investigada de obtener justicia pronta y cumplida; al respecto remito a lo dispuesto por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en relación con el principio de celeridad, indicado en el oficio DGAN-DG-AJ-24-2022 del 10 de marzo de 2022,

remitido a esta Junta Administrativa. En cuanto al cumplimiento del plazo de los dos meses que establece el artículo 261 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, la señora Mesén Quirós indica que se ha estimado viable que se supere el mismo atendiendo a los siguientes factores: complejidad del asunto, la actividad procesal de la parte y la conducta de las autoridades, no obstante, tampoco ese plazo puede ser indefinido como se prevé que sucederá si se continúan emitiendo resoluciones por parte de esta Junta, que aún y cuando se ajustan a Derecho, no resultan conformes para el representante de la investigada. Asimismo, se recomienda a este órgano colegiado que todas las siguientes impugnaciones que presente el señor Menayo Domingo dentro de este procedimiento (recursos de revocatoria, apelación, nulidades, entre otras), sean respondidas en los mismos términos que se recomienda en el presente oficio, sin necesidad de que las eleven a la señora Mesén Quirós, con el fin de que el procedimiento continúe su trámite sin mayor dilación. -----

**ACUERDO 12.** Comunicar al señor Juan Antonio Menayo Domingo que esta Junta conoció el escrito sin número del 22 de febrero de 2022, recibido en esa fecha por correo electrónico a las 23:53 horas, mediante el que interpone nulidad absoluta y recurso de revocatoria y apelación en subsidio contra la resolución JAAN-01-2022, emitida por esta Junta a las doce horas del siete de febrero del dos mil veintidós, aclarada en la resolución JAAN-08-2022 de las catorce horas quince minutos del cuatro de marzo del dos mil veintidós, al respecto y acogiendo la recomendación brindada por la señora Ana Gabriela Mesén Quirós, mediante el oficio DGAN-DG-AJ-31-2022 del 22 de marzo de 2022, se le informa que tomando en cuenta la etapa procesal en la que se encuentra el procedimiento 01-PAOD-AN-2018 y con el fin de garantizar a la señora Noemy Méndez Madrigal, uno de los principios básicos del debido proceso como es la celeridad, el que se ha visto entorpecido por las impugnaciones presentadas, esta Junta deja para la decisión final de este procedimiento la resolución del incidente de referencia, lo que de ninguna manera significa la transgresión de algún derecho de la investigada, todo lo contrario, pretende que no se demore esa celeridad, principio ligado al de eficiencia que también debe regir los procedimientos administrativos. Enviar copia de este acuerdo al señor Javier Gómez Jiménez, Director General, a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y Órgano Director del Procedimiento. Aprobado por unanimidad.

**ACUERDO FIRME.** -----

**ARTICULO 13:** Oficio DGAN-DG-AJ-32-2022 del 22 de marzo de 2022, suscrito por la señora Ana Gabriela Mesén Quirós, Abogada, con el visto bueno de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora, ambas de la Unidad de Asesoría Jurídica, dirigido al señor Javier Gómez Jiménez, Director Ejecutivo de la Junta

Administrativa, en el que remite para aprobación de este órgano colegiado, el proyecto de resolución a nombre de la señora Sara Alfaro Espinoza, portadora de la cédula identidad 2-0330-0043; que corresponde a la indemnización ordenada por sentencia de Primera Instancia 313-2015 dictada por el Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José, a las quince horas del veintidós de abril del dos mil quince y confirmada en la Resolución 2018-001276 dictada por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia a las diez horas quince minutos del 27 de julio de 2018, dentro del expediente 14-000265-1178-LA; el monto final a pagar es de ₡48.544.043,49 (cuarenta y ocho millones quinientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y tres colones con 49/100), que corresponde a los cálculos actualizados y proyectados al 31 de marzo de 2022, que incluye la suma a pagar a la señora Alfaro Espinoza, las sumas a pagar a la Caja Costarricense de Seguro Social por concepto de cuotas obrero-patronales y la suma a pagar al Ministerio de Hacienda por concepto de impuesto sobre la renta. El documento de referencia fue redactado con base en la información facilitada en los oficios DGAN-DAF-RH-130-2022 del 14 de marzo de 2022 y sus anexos y DGAN-DAF-RH-138-2022 del 16 de marzo de 2022; suscritos por las señoras Andrea Torres Hernández, Profesional y Helen Barquero Durán, Coordinadora, ambas de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos y que cuenta con el visto bueno del señor Víctor Julio Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero. En cuanto a las costas, la sentencia condenó al Estado por una suma prudencial de ₡300,000.00 (trescientos mil colones), los que deberán ser depositados en la cuenta del Despacho Judicial correspondiente, una vez que la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos tenga certeza si la Dirección General de Migración y Extranjería realizó algún pago por este concepto, en vista de que a esa institución le correspondió cancelar parte de la condena patrimonial a la actora. -----

**ACUERDO 13.1.** Comunicar a las señoras Ana Gabriela Mesén Quirós, Abogada y Guiselle Mora Durán, Coordinadora ambas de la Unidad de Asesoría Jurídica, que en atención al oficio DGAN-DG-AJ-32-2022 del 22 de marzo de 2022, esta Junta aprueba el proyecto de resolución a nombre de la señora Sara Alfaro Espinoza, portadora de la cédula identidad 2-0330-0043; que corresponde a la indemnización ordenada por sentencia de Primera Instancia 313-2015 dictada por el Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José, a las quince horas del veintidós de abril del dos mil quince y confirmada mediante Resolución 2018-001276 dictada por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia a las diez horas quince minutos del 27 de julio de 2018, dentro del expediente 14-000265-1178-LA; por lo tanto esta Junta ordena girar a favor de la señora Alfaro Espinoza la suma de ₡33.270.492,89 (treinta y tres millones doscientos setenta

mil cuatrocientos noventa y dos colones con 89/100) correspondiente a los cálculos actualizados y proyectados al 31 de marzo de 2022 que incluye el principal e intereses a esa fecha. Girar a la Caja Costarricense del Seguro Social, la suma de ₡3.439.932,46 (tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos treinta y dos colones 46/100) por concepto de retenciones obreras y el monto de ₡7.138.723,08 (siete millones ciento treinta y ocho mil setecientos veintitrés colones 08/100) por concepto de retenciones patronales, calculadas sobre el monto a cancelar a la actora y finalmente, girar al Ministerio de Hacienda el monto de ₡4.694.895,05 (cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y cinco colones 05/100) por concepto del impuesto sobre la renta, calculado sobre el monto a cancelar a la actora. Siendo la suma total de la indemnización de ₡48.544.043,49 (cuarenta y ocho millones quinientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y tres colones con 49/100). En relación con las costas del proceso, estimadas en ₡300.000,00 (trescientos mil colones 00/100), esta Junta queda a la espera de lo que informe la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos para proceder como corresponde. Enviar copia de este acuerdo a los señores Javier Gómez Jiménez, Director General, Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo, Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, Helen Barquero Durán, Coordinadora, Andrea Torres Hernández, Profesional ambas de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos y Xinia Salazar Valverde, Gestora Institucional Recursos Humanos. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

**ACUERDO 13.2.** Solicitar al señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, que en atención al oficio DGAN-DG-AJ-32-2022 del 22 de marzo de 2022, suscrito por la señora Ana Gabriela Mesén Quirós, Abogada, con el visto bueno de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora, ambas de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el que remite para aprobación de este órgano colegiado, el proyecto de resolución a nombre de la señora Sara Alfaro Espinoza, proceda a elaborar las certificaciones de contenido presupuestario antes de la firma respectiva por parte del representante legal de este órgano colegiado. Se recomienda siempre presentar las certificaciones por ser parte importante del expediente y como respaldo en el presupuesto de movimiento para separar la reserva. Enviar copia de este acuerdo a los señores Javier Gómez Jiménez, Director General, Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, Guiselle Mora Durán, Coordinadora y Ana Gabriela Mesén Quirós, Abogada ambas de la Unidad de Asesoría Jurídica. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTICULO 14:** Oficio DGAN-DG-AJ-033-2022 del 22 de marzo de 2022, suscrito por el señor Luis Humberto Calderón Pacheco, Abogado, con el visto bueno de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora, ambos de la Unidad de Asesoría Jurídica, dirigido al señor Javier Gómez Jiménez, Director Ejecutivo de la Junta Administrativa, mediante el que remite para aprobación de este órgano colegiado, el proyecto de resolución a nombre del señor Didier de La O Villalobos, portador de la cédula de identidad 4-0157-0286, que corresponde a la cancelación de extremos laborales por el cese de funciones que desempeñó como Técnico Servicio Civil 2, especialidad Microfilmación en el Departamento de Conservación del Archivo Nacional, en virtud de acogerse a la jubilación, el monto final a pagar es de ₡3.806.271,79 (tres millones, ochocientos seis mil doscientos setenta y un colones con 79/100). Este documento fue redactado con base en la información facilitada en el oficio DGAN-DAF-RH-109-2022 del 10 de marzo de 2022 y su anexo sobre los cálculos de los montos correspondientes. El documento de referencia es suscrito por las señoras Andrea Torres Hernández, Profesional y Helen Barquero Durán, Coordinadora ambas de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos; información que cuenta con el visto bueno del señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero. Así mismo se informa que con ese mismo oficio se indica que mediante correo electrónico del 22 de febrero de 2022, la señora Marisol Urbina Aguirre, Encargada de Presupuesto de la Unidad Financiero Contable, informó que se cuenta con el presupuesto para el pago de prestaciones legales. -----

**ACUERDO 14.1.** Comunicar al señor Luis Humberto Calderón Pacheco, Abogado y a la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora ambos de la Unidad de Asesoría Jurídica, en atención al oficio DGAN-DG-AJ-033-2022 del 22 de marzo de 2022, que esta Junta acoge en todos sus extremos la propuesta de resolución referente al pago de extremos laborales por la suma de ₡3.806.271,79 (tres millones, ochocientos seis mil doscientos setenta y un colones con 79/100), a favor del señor Didier de La O Villalobos, portador de la cédula de identidad 4-0157-0286 por lo que comisiona en el acto, al señor Dennis Portuguez Cascante, Presidente y representante legal de la Junta Administrativa, para que proceda con la firma del documento. Todo lo anterior, de conformidad con la normativa vigente y sujeto a la disponibilidad presupuestaria para la respectiva cancelación. Enviar copia de este acuerdo a los señores Javier Gómez Jiménez, Director General, Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo, Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, Helen Barquero Durán, Coordinadora y Andrea Torres Hernández, Profesional ambas de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO**

**FIRME.** -----

**ACUERDO 14.2.** Agradecer al señor Didier de La O Villalobos, por sus servicios durante estos años, en el Departamento de Conservación del Archivo Nacional, apreciamos su valor, como empleado de esta institución, el compromiso, entereza y disposición. Se extiende nuestra felicitación y gratitud por la labor brindada, en tantos años de servicio. Enviar copia de este acuerdo a los señores Javier Gómez Jiménez, Director General, Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación y a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

**CAPITULO IV. INFORMES DEL DIRECTOR.** -----

**ARTICULO 15:** El señor Gómez Jiménez, comenta sobre el primer debate del proyecto de ley denominado "*Ley de Procedimientos no contenciosos en sede notarial*" que hace mención y afectación directamente al Archivo Nacional, relacionado con los expedientes que se encuentran en sedes notariales y establece que los notarios trasladen física y electrónicamente los expedientes. Se procedió a reenviar correo electrónico a la señora Silvia Hernández Sánchez, Presidente de la Asamblea Legislativa y a los Jefes de Fracción oficinas con anexos, sobre el proyecto de ley señalado, en el que se les informar sobre el trámite sin tomar en cuenta el criterio emanado por el Dirección General del Archivo Nacional, remitido a la señora Daniela Agüero Bermúdez, Jefe de Área, Comisiones Legislativas VII, el 03 de julio de 2020, al correo electrónico [jorge.carvajal@asamblea.go.cr](mailto:jorge.carvajal@asamblea.go.cr). A raíz de este primer debate se procede a enviar de nuevo los documentos a la señora Hernández Sánchez, Presidente y a los Jefes de Fracción de la Asamblea Legislativa. Si el proyecto se aprueba en segundo debate, eso implica que a la institución no contaría con recursos para dar custodia y consulta a los expedientes. -----

**CAPITULO V. INFORMATIVOS.** -----

**ARTICULO 16:** Copia del oficio DGAN-DAF-101-2022 del 06 de marzo de 2022<sup>[sic]</sup>, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, dirigido a la señora Carmen Campos Ramírez, Directora General por recargo, mediante el que da a conocer el comunicado recibido por correo electrónico del 15 de marzo de 2022, de la señora Jennifer Thomas Navarrete, funcionaria del Departamento Archivo Notarial, quien solicita tramitar la devolución al señor Alexander Vargas Sanabria, por la suma de ¢8.023.00 (ocho mil veintitrés colones) pagados por concepto de constancia notarial, siendo que lo que procedía emitir era una certificación. De acuerdo los registros, el monto antes citado fue recibido en la cuenta bancaria mediante depósito 14517819 del 01 de diciembre de 2021. Así las cosas, procede la devolución de ¢8.023.00 (ocho mil veintitrés colones), en vista de que la devolución no es

imputable a un error del usuario, no procede el cobro de gastos administrativos. **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTICULO 17:** Copia del oficio DGAN-DAF-105-2022 del 17 de marzo de 2022, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, dirigido a la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora, mediante el que brinda respuesta al correo electrónico del 14 de marzo de 2022, donde solicita las resoluciones de los periodos de vacaciones vencidas de algunas personas funcionarias del Archivo Nacional, que detalla en el comunicado, así como lo relativo al asiento contable sobre esta materia. El referido oficio contiene la argumentación respectiva, se anexa el oficio DGAN-DAF-107-2022, que contiene la tabla de las personas funcionarias con los saldos de vacaciones actualizados. **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTICULO 18:** Copia del comunicado por correo electrónico del 17 de marzo de 2022, del señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, dirigido a los señores Dirección General de Contabilidad Nacional, mediante el que informa, según las disposiciones establecidas en la Ley 9524, “Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central” y de acuerdo con lo que establece el punto 18, inciso b) de la circular CIR-TN-021-2020 del 21 de diciembre de 2020, suscrita por el señor Mauricio Arroyo Rivera, Subtesorero Nacional, se informa que fueron trasladados a las cuentas en colones y en dólares del Fondo General del Gobierno, las sumas de ₡61.000.000.00 (sesenta y un millones de colones 00/100) y \$18.500.00 (dieciocho mil quinientos dólares 00/100), correspondientes a la recaudación por la venta de bienes y servicios, brindados por la Dirección General del Archivo Nacional, durante el mes de febrero de 2022. Se anexan los comprobantes de los movimientos realizados desde las cuentas auxiliares de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, hacia las cuentas del Fondo General del Gobierno. **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTICULO 19.a:** Comunicado por correo electrónico del 16 de marzo de 2022, recibido a las 23:31 horas del señor Juan Antonio Menayo Domingo, mediante el que indica **1.** No se visualiza en el enlace las actas 26-2021 y de la 30 a la 54-2021, correo electrónico enviado el 17 de febrero de 2022 a las 18:40 horas. **2.** Solicitud de las sesiones ordinarias celebradas virtualmente por la Junta Administrativa de la 01 a 08 del año en curso. **3.** Señala que el Acta 08-2022 no se encuentra en la página web de la institución. **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTICULO 19.b:** Comunicado por correo electrónico del 17 de marzo de 2022, de la señora Lorena Cajina Rosales, Secretaria de Actas, mediante el que remite respuesta al correo electrónico 16 de marzo de 2022 de las 23:30 horas, del señor Juan Antonio Menayo Domingo, se atiende lo solicitado en el punto **1,**

nuevamente se envía el enlace en el que se remite las actas 26-2021 y de la 30 a la 54-2021. **SE TOMA**

**NOTA.** -----

**ARTICULO 19.c:** Comunicado por correo electrónico del 18 de marzo de 2022, de la señora Lorena Cajina Rosales, Secretaria de Actas, mediante el que remite respuesta al correo electrónico 16 de marzo de 2022 de las 23:30 horas, del señor Juan Antonio Menayo Domingo, se atiende lo solicitado en el punto **2**, sesiones ordinarias de la 01 a la 08-2022, celebrada virtualmente por la Junta Administrativa, punto **3**, el Acta 08-2022 del 2 de marzo de 2022, se envió este mismo día para ser publicada en el sitio web de la institución. **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTICULO 20.a:** Copia del oficio DGAN-DAH-050-2022 del 18 de marzo de 2022, suscrito por los señores Jordy Sancho Luna, Coordinador, Michael Acuña Cedeño, Ingeniero ambos de la Unidad de Servicios Generales y la señora Rosibel Barboza Quirós, Jefe del Departamento de Archivo Histórico (DAH), recibido el 21 de marzo, dirigido a la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica y al señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional, mediante el que solicitan criterio para atender la problemática que se presentó en torno al contrato de Climatisa, sobre el adecuado funcionamiento del Chiller y de los equipos de aire acondicionado instalados en 6 depósitos del DAH. Se adjunta nota de recepción y garantía que la empresa Climatisa requiere que se firme por parte del Archivo Nacional, con el fin de que se indique si es correcto proceder con la firma. **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTICULO 20.b:** Copia del correo electrónico del 21 de marzo de 2022, de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, dirigido a la señora Rosibel Barboza Quirós, Jefe del Departamento de Archivo Histórico (DAH), mediante el que da respuesta al oficio DGAN-DAH-050-2022 del 18 de marzo de 2022. La señora Mora Durán, indica que atenderán la consulta, previa coordinación con el señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional, en cuanto le sea posible, tomando en cuenta que en este momento tienen una carga laboral importante, pero conscientes de la problemática que se está presentando en el DAH, a cargo, con el equipo suministrado por Climatisa.

**SE TOMA NOTA.** -----

**ARTICULO 21.a:** Comunicado por correo electrónico del 21 de marzo de 2022 de la señora Jenny Marín Valverde, del Archivo Municipal de la Municipalidad en Pérez Zeledón, mediante el que reenvía el correo electrónico del señor Daniel González Quesada, Encargado de Archivo Central de la Municipalidad de Oreamuno en Cartago, dirigido a la señora Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos (DSAE), a través del que externa la preocupación por la falta de regulación técnica

del Expediente de Permiso de Construcción mediante la plataforma Administración de Permiso de Construcción (APC), trabajo que quedó sin concluir en el 2021 y a la espera este año se finiquite por parte de la comisión interinstitucional a cargo de este tema. **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTICULO 21.b:** Copia del comunicado por correo electrónico del 21 de marzo de 2022 del señor Daniel González Quesada, Encargado de Archivo Central de la Municipalidad de Oreamuno en Cartago, dirigido a la señora Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos (DSAE), mediante el que consultan respecto al proyecto que han venido desarrollando referente a la “Norma Técnica para la Gestión del Expediente Electrónico de Permiso de Construcción, producido a través del Sistema de Administración de Permiso de Construcción (APC), en coordinación con la Red de Archivos Municipales (RAM)”. Relativo a ello, desean conocer si por parte del DSAE han planteado la posibilidad de retomar para este 2022 las sesiones de trabajo en conjunto con el equipo técnico de la RAM para presentar un producto final. Se copia las señoras Jenny Marín Valverde y Nuria Calderón Marín, miembros del equipo técnico de la RAM y a la Karen Rodríguez Madrigal, coordinadora de la citada red. **SE TOMA NOTA.** -----

Al ser las quince horas con treinta minutos se levanta la sesión. -----

\_\_\_\_\_  
Dennis Portuguez Cascante

**Presidente**

\_\_\_\_\_  
Francisco José Soto Molina

**Secretario**

\_\_\_\_\_  
Ana Xochilt Alarcón Zamora

**Vicepresidente**